



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
CCB /SAM/ CGV/ RCC

MAT.: OTORGA SUBSIDIO
PROGRAMA SUBSIDIOS DE
SALUD 2025
DECRETO SECC. 1ª N° 720/E
LAS CONDES, 09/08/2025
DECRETO SECC. 2ª N° 4293/E
LAS CONDES, 11/08/2025

VISTOS:



- El DFL Nro.1 de fecha 26 de julio de 2006, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nro.18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades".- Decreto Sección 1ra. Nro.1947, de fecha 09 de junio de 2025, que "Fija Nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes".- Decreto Sección 1ra. Nro.2452, de fecha 22 de julio de 2025, que modifica el Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes.- Decreto Sección 1ra. Nro. 4642, de fecha 16 de diciembre del 2024, que pone en vigencia el Programa Subsidios de Salud 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 88, de fecha 14 de enero del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025. - Y Decreto Sección 1ra. Nro.2166, de fecha 01 de julio del 2025, que modifica el Programa Subsidios de Salud 2025, elaborados por la Dirección de Desarrollo Comunitario. - Decreto Sección 1ra. Nro.335, de fecha 11 de febrero del 2025, ratifica el Protocolo del Programa Subsidios de Salud 2025. - Informe de Imputación N° 5035 de fecha 22/07/2025 del Departamento de Finanzas; - Certificado del Depto. de Programas Sociales, de agosto de 2025. - Decreto Sección 1ra. Nro. 1125, de fecha 13 de marzo de 2014, que delega parte de las atribuciones de Alcalde en el Administrador Municipal.- Y lo dispuesto en el Decreto N°3593/P2024, de fecha 06 de diciembre del 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal.



CONSIDERANDO:



1. Que , el programa "Subsidios de Salud", que apoya a las familias de la comuna en las coberturas de prestaciones de salud, para responder lo establecido en el Reglamento General para acceder a prestaciones de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Decreto Nro. 4996 del 23 de diciembre del 2021 en el que busca promover el bienestar integral de los residentes de la comuna. 2. Que, en este sentido, se verificó que el (los) beneficiario (s) dio (dieron) cumplimiento con los requisitos establecidos en el Protocolo del programa mencionado en los vistos.

DECRETO:



1.- **OTÓRGASE**, Subsidio en dinero a la (s) persona (s) que está (n) incluida (s) en nómina 13383, correspondiente al Subsidio Atenciones Ambulatorias, que se entiende forma parte integral del presente decreto alcaldicio, por el monto que se señala, destinado al pago de consultas, exámenes y/o procedimientos médicos en

Nueva Clínica Cordillera, con cargo al Programa Subsidios de Salud 2025.

2.- **AUTORIZASE**, el pago de la suma de \$213.992, al (los) beneficiario (s) señalado (s) en la nómina 13383.

3.- **PÁGUESE**, la cantidad que se señala en el punto N° 2 del presente Decreto.

4.- **EMÍTASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de NUEVA CLINICA CORDILLERA PRESTACIONES HOSPITALIZADAS S.A., R.U.T. Nro. 76.871.990-K.

5.- **IMPÚTESE**, el presente gasto a: Subtitulo 24 Transferencias corrientes, Items 01 al sector Privado, asignación 007, Asistencia Social a personas naturales, contra cuenta 5410124001, "Programa Subsidios De Salud 2025".

6.- El presente Decreto, se suscribe electrónicamente. Los antecedentes que lo respaldan, quedarán en custodia, en los servidores habilitados para su verificación en la página web municipal.

POR ORDEN DE LA SEÑORA ALCALDESA

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

DISTRIBUCIÓN:

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE FINANZAS
TESORERÍA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE PROGRAMAS SOCIALES
DIRECCIÓN DE DESARROLLO COMUNITARIO
DIRECCION DE CONTROL
OFICINA DE PARTES

N° de Nómina 13383 Atenciones Ambulatorias

N°	Nombre	Bonificación Municipal
1	CONCHA DONOSO ADRIANA ELENA	4.750
2	OLGA MARIA VICTORIA MOZO CORREA	4.060
3	MARIANO SEGUNDO CILVETI SEPULVEDA	4.060
4	JUAN ENRIQUE ALLEN ALVAREZ	4.750
5	CENTRON CARVAJAL JUANA ANTONIA	4.750
6	MUNOZ PEREZ ALICIA	13.270
7	GUZMAN ALLENDES MARIA EUGENIA	4.060
8	MONTERO MARTINEZ MARIA ADRIANA DEL CARMEN	13.270
9	CANCINO MEZA MARGARITA DE LAS MERCEDES	13.270
10	MARZOLO GUIC BEATRIZ ANGELICA	560
11	RUBIO ORTIZ MARIA ANGELICA	4.060
12	JUANA DEL CARMEN SALAZAR SALAZAR	4.060
13	ADELA RAMIREZ GUTIERREZ	4.060
14	SANTOS SALGADO JOSE DOMINGO	4.060
15	HUERTA MUNOZ TERESA DEL CARMEN	4.060
16	BRAVO TOLEDO MARIA LUZ	4.750
17	QUESNEY MOLINA MARIA ELSA	3.062
18	URREA URBINA MARIA ALICIA	2.250
19	CAYUPI HUAQUINIR SARA	2.250
20	ROSAS JORQUERA ROBERTO ALEJANDRO	560
21	SONIA MARIA ELVIRA CANTUARIAS BERNAL	560
22	AVELLO MOLINA ANA DOMINGA	2.250
23	DEL PINO MATURANA GLADYS MARGARITA	560
24	BERTA GLADYS PIZARRO ROJAS	2.250
25	BOSSI MARTINEZ XIMENA REBECA	2.250
26	LUIS ALBERTO FERRADA IBANEZ	9.770
27	MARIA DE LA LUZ SUTIL GARCIA	4.750
28	IBANEZ IBANEZ VERONICA ORIANA	560
29	GUILLERMO JORGE AUGUSTO VALENZUELA	9.770
30	MORALES VALLEJO CRISTINA VICTORIA	560
31	MARCIA MERCEDES ALBORNOZ URR	560
32	EUNICE AMINADAB CABRERA LUCAS	2.250
33	ZAIDA LUISA CIFUENTES MAS	9.770
34	SERGIO OMAR MELLADO DONOSO	9.770
35	ROSA MARSELLA PARIS RODRIGUEZ	560
36	MARIA PAOLA VERGARA CUEVAS	560
37	LETICIA DEL PILAR REYES MARTINEZ	2.250
38	PAMELA ANGELICA ORTIZ ALVARADO	9.770
39	DANIEL ALEJANDRO FUENTES LEYTON	2.250
40	ANABEL ANDREA FUENTES DIAZ	560
41	ERICK IGNACIO KUHLMANN NAVARRETE	560
42	TORO SILVA FRANCISCA BELEN	560
43	CAMPOS RODRIGUEZ DANIEL GASPAR	9.770
44	FERNANDA PAZ REVELLO ALFARO	9.770
45	MATIAS ALONSO YANEZ MUNOZ	560
46	MARTINA PAZ ARAYA LOSER	9.770
47	VICENTE ORLANDO GUTIERREZ ORELLANA	560
48	PEDRO LEON CARVALLO OSIADACZ	560
49	VALDEZ BUSTAMANTE VDA DE LEON DELIA FLORENCIA	9.770
50	ISIDORA CARVALLO OSIADACZ	560
TOTAL		213.992